

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos

agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Se establece el "PROGRAMA DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS" con el objetivo de Mejorar las instalaciones de las unidades de producción avícolas mediante la incorporación de nueva infraestructura y equipamiento, logrando incrementar la producción y el manejo más seguro y eficiente.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el año 2021.

2. ANTECEDENTES

La avicultura Nacional aporta el 60% de la proteína de origen animal, una parte muy importante en el Producto Interno Bruto (PIB). El crecimiento del sector avícola ubica a México actualmente en el 6° lugar a nivel mundial en la producción de pollo de engorda y en 4° lugar a nivel mundial en producción de huevo para plato. Al mismo tiempo, el sector avícola representa uno de los principales pilares estratégicos en la alimentación del pueblo mexicano, ya que de cada 10 Kg de productos pecuarios que se consumen 6 Kg son de origen avícola, teniendo un consumo per cápita en huevo de 23.2 kg y 33.1 kg en pollo.

Jalisco sigue siendo el Estado líder en producción avícola a nivel nacional. Para el año 2020 la actividad avícola aportó el 11.49% de la producción de pollo de engorda lo que representa una producción anual 338,893 ton, ocupando el 2° lugar a nivel nacional; en la producción de huevo para plato se aportó el 53.59% produciendo anualmente 1, 341,970 ton, ocupando el 1° lugar a nivel nacional. Según datos oficiales del SIAP, Jalisco cuenta con 700 unidades de producción avícola y un inventario de 137, 956,618 de aves en producción.

La región más importante en la producción avícola de huevo para plato en el país es la región de los Altos de Jalisco, considerada como la más productiva. En el caso de los productores de pollo de engorda consolidan su liderazgo productivo en las regiones lagunas, centro y sur.

Por otra parte, en el caso de especies no tradicionales, la Coturnicultura cuenta con un inventario de 240,750 codornices en Jalisco. Mientras que la Anacultura cuenta con un inventario de 2,000 patos en Jalisco.

Este Programa ha estado enfocado en el Bienestar Animal dentro de un sistema avícola tipo ecológico, principalmente en la producción de huevo y pollo. Basándose en las Buenas Prácticas Pecuarias, en un medio ambiente natural sustentable y con ello reducir costos a partir de la disminución de gastos en la luz, ya que mantienen a las aves en un 70% de libre pastoreo, utilizando la luz natural. Además de reducir gastos de agua con la utilización de bebederos más tecnificados y así evitando el desperdicio de este elemento. La utilización de equipos más eficientes reduce gastos en mano de obra.

Dentro de otros procedimientos que ayudan a ser más sustentable la producción es la utilización y manejo de excretas (Gallinaza y Pollinaza) las cuales funcionan como abono o bien pueden ser tratadas con otros sistemas naturales como Lombricultura o el uso de bacterias para hacer composta, siendo utilizadas en beneficio dentro de la misma explotación o así mismo ser comercializada.

Es importante destacar, que a pesar de ser líder en la producción avícola, se ha identificado que las unidades de producción, tanto pequeñas como medianas, carecen de infraestructura y equipamiento suficiente, moderno y tecnificado que permita una mayor productividad y disminuya los costos de producción.

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el programa "Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas", con el objetivo de incrementar el desarrollo productivo y bioseguridad de las unidades de producción y a su vez elevar la calidad de sus productos para la apertura de nuevos mercados.

En su primer año de operación, el programa dispuso de un presupuesto de 7 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante construcción de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento a 40 unidades de producción.

En su segundo año de operación, el programa dispuso de un presupuesto también de 5 millones de pesos, los cuales fueron destinados a la construcción de infraestructura y a la adquisición de equipamiento beneficiando a 59 unidades de producción.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

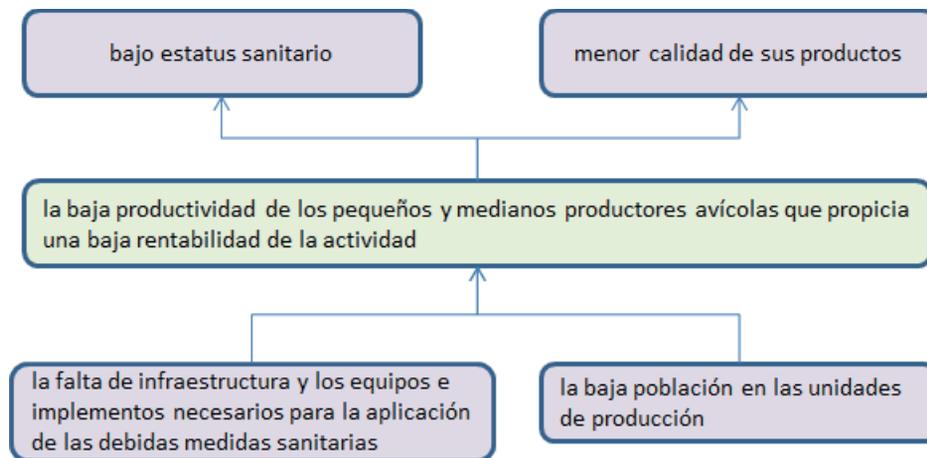
3.1- Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

El problema público es la baja productividad de los pequeños y medianos productores avícolas que propicia una baja rentabilidad de la actividad.

Entre las causas de esta problemática esta la baja población en las unidades de producción ya que según datos proporcionados por el grupo GAVE existen 49,779 predios que en su mayor parte se destina al auto consumo o consumo local, y las condiciones en la crianza y explotación son muy rudimentarios y en su mayoría no cubren el mínimo de aves para subsistencia. Además, estas unidades de producción carecen de medidas que les permitan obtener una producción que les resulte redituable ya que los productos destinados al consumo de alimento son de dudosa procedencia, con un valor nutritivo deficiente y pueden representar un riesgo para la presencia de enfermedades.

Asimismo, entre los pequeños y medianos productores existen otras diferencias que provocan bajas en los procesos de producción, por la falta de infraestructura y los equipos e implementos necesarios para la aplicación de las debidas medidas sanitarias, así como la falta de un manejo seguro y adecuado que permita desarrollar las buenas prácticas pecuarias, lo que ocasiona riesgos por la presencia de agentes ajenos a la explotación que además, representan una situación de riesgo en el rubro de la sanidad animal, para las regiones de más alta producción avícola.

Los efectos que tiene esta problemática son una baja productividad, un bajo estatus sanitario y por ende una menor calidad de sus productos.

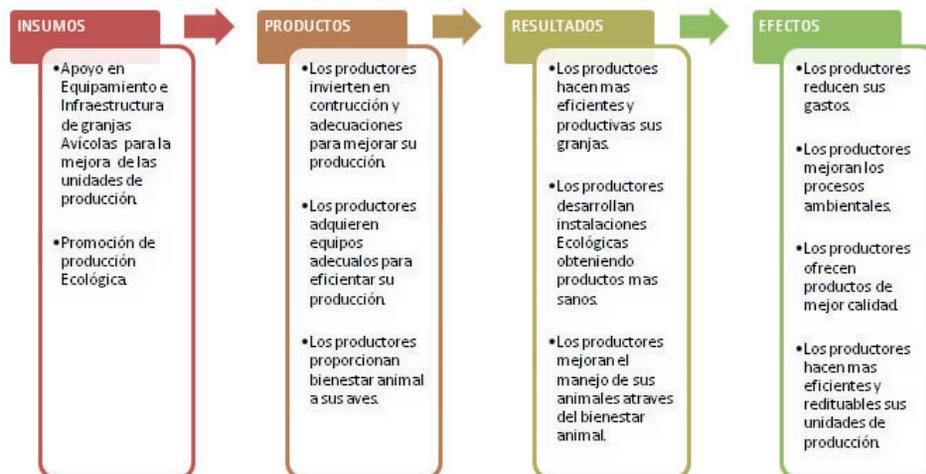


3.2- Descripción de la lógica de la intervención.

Este programa pretende entregar apoyos económicos para la construcción de infraestructura como naves o galpones que permitan incrementar la población avícola, haciendo más eficiente la producción en las granjas.

Además, se pretende entregar apoyos económicos para la adquisición de equipos como sistemas de desinfección y lavado, bebederos, comederos, incubadoras, sistemas de captación de aguas, entre otros, con el fin de eficientar sus procesos de producción y elevar el estatus sanitario que permita incrementar la rentabilidad de la actividad avícola.

De esta manera desempeñar las buenas prácticas pecuarias, promoviendo la producción sustentable y así obtener un crecimiento económico, social y ambiental.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de apoyo en infraestructura y equipamiento de granjas avícolas
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Desarrollo rural
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional
Resultado específico:	Incrementar la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Avícola

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 4,900,000.00	090000216768014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	768		
Nombre del programa presupuestario	Programa de apoyo en infraestructura y equipamiento de granjas avícolas		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216768024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Mejorar las instalaciones de las unidades de producción avícolas de los pequeños y medianos productores mediante la incorporación de nueva infraestructura y equipamiento, logrando incrementar la producción y el manejo más seguro y eficiente.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Eficientar los procesos de producción de las granjas avícolas mediante su modernización y tecnificación.
- II. Promover el bienestar animal, mediante el apoyo a Proyectos Ecológicos.
- III. Incrementar la producción de especies no tradicionales para mejorar la comercialización del producto.
- IV. Desarrollar unidades de producción sustentables mediante la aplicación de buenas prácticas pecuarias.
- V. Garantizar la sanidad e inocuidad a través del mejoramiento en la infraestructura y el equipamiento de las unidades de producción.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa son los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) avícolas de toda la cadena productiva del estado de Jalisco, pudiendo ser personas físicas o morales que mantengan su unidad de producción en explotación, interesados en mejorar sus instalaciones y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación. La población potencial se calcula en 700 unidades de producción según datos del Centro de Estadística Agropecuaria y el programa pretende atender a 50 unidades de producción representando una cobertura de la población objetivo de 7.1%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
700	50	7.1%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas, será en todo el Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, ya que con el apoyo de extensionistas se podrá dar seguimiento y capacitación a los productores(as) apoyados(as).

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

- I. Apoyo económico para la mejora o construcción de infraestructura (obra civil), de las unidades de producción avícola.

II. Apoyo económico para la adquisición de equipos e implementos, para el mejoramiento de las unidades de producción avícola.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El apoyo económico en ambas modalidades podrá ser de hasta el 50% del costo del proyecto y:

- a) de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona física
- b) de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de apoyo las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio donde muestre el municipio al que pertenece la unidad de producción.
2. Que este registrada su unidad de producción (UPP), ante el Padrón Ganadero Nacional.	b) Registro de la UPP/PGN.
3. Que este registrado en el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	c) Presentar RFC y e.firma

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2.- Requisitos generales

Deberán presentarse en la ventanilla autorizada en tiempo y forma toda la documentación completa y autorizada, en original con fines de cotejo, acompañado por una copia, para el registro y trámite. Bajo lo siguiente:

Personas Físicas.-Ser mayor de edad y presentar:

- 1) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo 1).
 - 2) Identificación oficial (INE o pasaporte) vigente.
 - 3) CURP vigente
 - 4) Constancia de Situación Fiscal vigente
 - 5) Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia de 3 meses.
 - 6) Cotización y/o presupuesto vigente (en original) con firma original del proveedor, en moneda nacional.
- En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de materiales y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano y una breve descripción del proyecto.

- 7) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN)
- 8) El solicitante deberá acreditar la legal posesión del predio donde se llevara a cabo la obra.
- 9) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas Morales.- Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar (en original y una copia):

- 1) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo 1)
- 2) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- 3) En el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 4) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- 5) Constancia de Situación Fiscal de la organización vigente.
- 6) Identificación oficial del representante legal (INE/Pasaporte) vigente.
- 7) Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal vigente.
- 8) CURP del representante legal vigente.
- 9) Comprobante de domicilio fiscal con vigencia de 3 meses. (Del representante legal y de la organización).
- 10) Cotización y/o presupuesto vigente, (en original) con firma original del proveedor, en moneda nacional. En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
- 11) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) este puede ser, de la Organización o del Representante Legal.
- 12) El solicitante deberá acreditar la legal posesión del predio donde se llevara a cabo la obra.
- 13) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario Anexo 6
3. Factura y XML por el monto del apoyo autorizado.

Además, uno de los siguientes documentos:

- Contrato de cuenta bancaria
- Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
- Formato de abono en cuenta sellado por el banco Anexo 6

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad,

instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Fomento Avícola, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Avícola realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Avícola realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Avícola.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - f. Aportación del beneficiario
 - g. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Comprobación del gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Apoyo En Infraestructura Y Equipo de Granjas Avícolas, Ejercicio 2021



Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre					Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Género		Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	Tipo de Identificación	Vigencia	Número:			
No. Teléfono	No. Celular	C.P.				
Correo electrónico						

Datos de la Persona Moral

Nombre					Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva					
	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
R.F.C.	Nº. Teléfono	C.P.				
Correo Electrónico						
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.					

Datos del Predio donde se llevara a cabo la Obra

Municipio		Localidad	
Nombre del Predio	Región		
Costo total del Proyecto (100%)	Total Apoyo Solicitado (50%)		
Conceptos de apoyo solicitado	Aportación Estatal \$ (50%)	Aportación Productor/a \$ (50%)	Inversión Total \$ (100%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
Totales			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Apoyo En Infraestructura Y Equipo de Granjas Avícolas, Ejercicio 2021



91

INFORMACION ADICIONAL (Marcar con X)

Tipo De Infraestructura										
Tecnificada		Mediana					Ecológica			
Adquisición										
Bioseguridad		Ampliación		Complementario		Nuevo		Sistema Ecológico		
Tipo De Producción										
Rural Semitecnificada		Semi Tecnificada		Rural En Crecimiento		Ecológica				
Especie en Producción										
Huevo			Carne			Codorniz	Huevo			
							Carne			
Pato/Ganso		Huevo		Pavo/Guajolote	Huevo	Otro				
		Carne			Carne					
Número De Beneficiarios Del Proyecto (Número)										
Familia		Trabajadores		MVZ		Proveedores		Distribuidores		
Coordenadas Geográficas De La Granja (Google Maps)										

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de JALISCO, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS

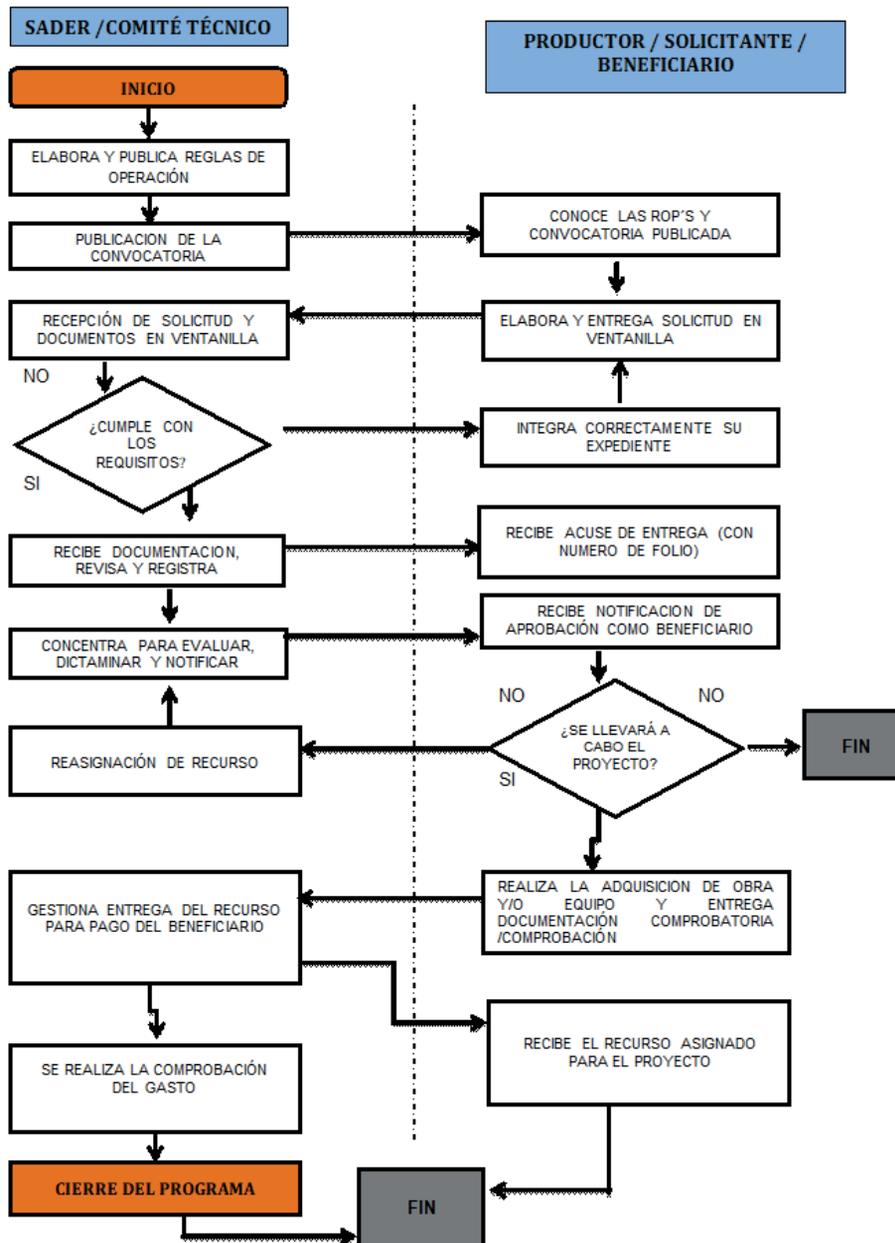
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

criterio	Puntos	Descripción de Rango
Impacto beneficioso	20	Producción rural semitecnificada
		Producción semitecnificada
		Producción rural en crecimiento
		Producción rustica en regiones Altos Norte y Altos Sur
Adecuación	20	Medidas de Bioseguridad
		Ampliación
		Complementario
		Nuevo
		Producción ecológica
Tipo de infraestructura	20	Infraestructura rustica
		Infraestructura mediana
		Infraestructura tecnificada
Regionalización	30	Cuenca Rio Santiago
		Municipios prioritarios
		Regiones prioritarias
		Resto del estado
Criterios adicionales	10	Bueno
		Regular
		Malo
		TOTAL

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 3

FLUJO DE OPERACIÓN



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

94

ANEXO 4

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.		Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Numero de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Numero de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO	Potenciar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la salud e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.		Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Numero de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Numero de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE	Componente 1	01-Proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para el fomento avícola	Porcentaje de proyectos avícolas apoyados	$(\text{Número de proyectos avícolas apoyados} / \text{Número de proyectos avícolas programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	50	100%	Expedientes de granjas apoyadas. Material fotográfico. Actas de entrega recepción. Dirección de Fomento Avícola	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	$(\text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Expedientes de granjas apoyadas. Material fotográfico. Actas de entrega recepción. Dirección de Fomento Avícola	Los productores tienen interés en participar en el programa
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo atendidas	Porcentaje de solicitudes de apoyo atendidas	$(\text{Número de solicitudes de apoyo atendidas} / \text{Número de solicitudes de apoyo recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	200	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Actividad 1.2	Dictaminación de Solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Número total de solicitudes dictaminadas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	200	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	$(\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	$(\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola	Los productores tienen interés en participar en el programa

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Anacultura: Es el arte de la crianza, engorda y mejora genética de los patos domésticos, constituye una alternativa de producción de alimentos de origen animal y proteico para la alimentación humana, ya sea por medio de su carne o de sus huevos.

Beneficiario.- Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo; aquellas personas con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o comportamiento en la población objetivo.

Buenas Prácticas Pecuarias: Son un conjunto de rigurosas normas de países hispanoamericanos cuyo cometido es asegurar la salud de los animales destinados a la producción y obtención de productos y subproductos para consumo humano.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

Coturnicultura: Es una rama de la avicultura cuya finalidad es la de criar, mejorar y fomentar la producción de codornices para aprovechar sus productos: huevos, carne, codornaza, entre otros.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen Técnico y Económico.- Dictamen emitido por la Instancia Ejecutora, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas expresando el número de aprobadas, nombre de los beneficiarios y montos de apoyo comprometido.

Geoposicionamiento: Ubicación del predio, sobre la superficie terrestre, generalmente especificando la latitud y longitud de la misma.

Instancia Ejecutora.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Área de Fomento Avícola.

PIB: Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país. También se conoce como producto bruto interno.

PGN: Padrón Nacional Ganadero es una base de datos que contiene el registro de las Unidades de Producción Pecuarias (UPP) y de los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) de todas las especies de interés pecuario.

Proyecto: Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría/SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SIAP: Es el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la SAGARPA es el encargado de generar estadística e información geográfica en materia agroalimentaria, promoviendo además, la concurrencia y coordinación las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales, Municipales y de la Ciudad de México, para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

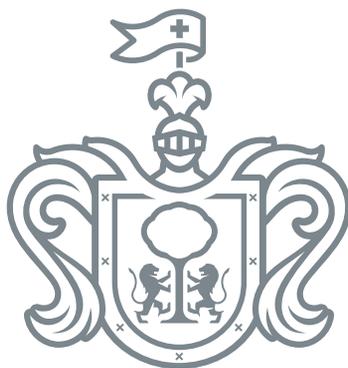
UPP: Una Unidad de Producción Pecuaria como la superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado.

Unidad De Producción: Persona o personas, conjunto de elementos, espacios y medios de producción que aplicados realizan actividades de interés económico.

Ventanilla: Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los incentivos del programa y componentes que administra la Secretaría.

ANEXO 6

 <p>Secretaría de la Hacienda Pública</p>	<p>SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".</p>	 <p>Jalisco</p>	
<p>GOBIERNO DE JALISCO SRIA. DE LA HDA. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL</p>			
<p>DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.</p>			
<p>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA</p>			
<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p>			
<p>DIRECCIÓN</p>			
<p>CIUDAD</p>		<p>ESTADO</p>	
<p>BANCO →</p>			
<p>CUENTA</p>		<p>CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITO)</p>	
<p>ALTA →</p>			
<p>BAJA → (En su caso)</p>			
<p>AUTORIZACIÓN</p>			
<p>NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL</p>		<p>CARGO</p>	
<p>TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA</p>		<p>Lugar y Fecha:</p>	
<p>a de de 20</p>		<p>a de de 20</p>	
<p>"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sria. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".</p>			
<p>SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.</p>			
<p>PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA</p>			
<p>DEPENDENCIA</p>		<p>"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".</p>	
<p>NOMBRE DEL DIRECTOR</p>			
<p>CARGO</p>			
<p>FIRMA</p>			
<p>Lugar y Fecha:</p>			
<p>a de de 20</p>		<p>SELLO de la Dependencia.</p>	
<p>PARA USO DEL BANCO</p>			
<p>NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</p>			
<p>CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA</p>			
<p>CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS</p>			
<p>NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL</p>		<p>"Certificamos que el número de cuenta y nombre del titular manifestado en la presente solicitud, se encuentran vigentes en esta institución".</p>	
<p>PLAZA</p>			
<p>TIPO DE CTA.</p>			
<p>NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO</p>		<p>NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO</p>	
<p>a de de 20</p>		<p>a de de 20</p>	
<p>SELLO de la Institución Bancaria.</p>			





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 22 DE ENERO DE 2021
NÚMERO 8 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CD

REGLAS de operación del “Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco”, ejercicio 2021. **Pág. 3**

REGLAS de operación del “Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco”, ejercicio 2021. **Pág. 26**

REGLAS de operación del “Programa a Apoyos en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas”, ejercicio 2021. **Pág. 50**

REGLAS de operación del “Programa de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas”, ejercicio 2021. **Pág. 74**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx